



## CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN REGIONAL GITANA DE CASTILLA-LA MANCHA A EFECTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA

En Torrijos, a 5 de noviembre de 2019.

### REUNIDOS

De un lado, D. ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, asistido de la Vicesecretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Ana Belén Díaz García, para dar fe del acto.

De otro, D. Jesús Cano Losada, español, actuando como presidente de la Federación Regional Gitana de Asociaciones de Castilla-La Mancha.

### INTERVIENEN

El primero, como Alcalde, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS** (Toledo) con CIF P-4517400-J.

D. Jesús Cano Losada, en su calidad de Presidente de la Federación Regional Gitana de Asociaciones de Castilla-La Mancha, CIF: G16149601 y sede social en la calle los Molinos, 28 de Torrijos (Toledo), C.P. 45500.

Las partes, en la condición que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

### EXPONEN

**PRIMERO.** La Federación Regional Gitana de Asociaciones de Castilla-La Mancha, CIF: G16149601, se constituye en Asociación, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, patrimonio y con plena capacidad de obrar.

La mencionada Asociación tiene reconocido como objeto y función esencial la educación del pueblo gitano, trabajando de forma transversal con los niños y niñas, y sus familias.

**SEGUNDO.** La citada Asociación viene observando que la falta de recursos informáticos y de las nuevas tecnologías en las familias gitanas, es un impedimento en el desarrollo de habilidades para una adecuada formación académica, laboral, etc. Para facilitar las posibilidades de empleo de la comunidad gitana a través de las nuevas tecnologías, la Asociación desarrolla el programa de "Alfabetización Digital", dirigido especialmente a familias en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

**TERCERO.** Con el objeto de determinar la aportación económica que este Ayuntamiento destinará al citado programa, durante la vigencia de este convenio, así como la determinación específica de los derechos y obligaciones a los que quedarán



sometidos ambas partes, se elabora el presente convenio, quedando sometido a las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, junto con la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada con carácter definitivo el 21 de Enero de 2016.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) es competente para otorgar una subvención de conformidad con el artículo 3.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Siendo el artículo 11, en su punto número 1 letra d), del mismo texto normativo el que determina que, *“Las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos: (...) d) Aquellas otras subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva.”*

**QUINTO.** Al objeto de dar cumplimiento al contenido de este convenio, se acuerdan y concretan los siguientes puntos:

1.º Designar a la Federación Regional Gitana de Asociaciones de Castilla-La Mancha con CIF: G16149601, como beneficiaria de una ayuda económica de carácter directo conforme determina el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo).

2.º Determinar como cuantía de la subvención de concesión directa el importe de **MIL EUROS** (1.000,00 €), del Presupuesto municipal del ejercicio 2019, aplicación presupuestaria n.º 2317.48001, por lo que se determina la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

**3.º OBLIGACIONES del BENEFICIARIO/A.**

La Asociación se compromete a llevar a cabo el proyecto “Alfabetización Digital”, conforme a la memoria presentada en el Ayuntamiento, y sin perjuicio de todas aquellas otras tendentes al cumplimiento y obtención de un claro beneficio tanto al municipio como a los vecinos de la localidad, encuadradas dentro de las actividades que pudiera organizar el Ayuntamiento de Torrijos a través de la Concejalía de Bienestar Social.

4.º Este convenio extenderá su **VIGENCIA hasta el 31/12/2019.**

5.º Es **OBJETO** de la subvención colaborar en el programa “Alfabetización Digital” subvencionando los gastos derivados de la ejecución del programa.

6.º Esta subvención es **COMPATIBLE** con cualquier otra ayuda que pueda otorgarse por Institución pública o privada. En todo caso, la suma de las subvenciones otorgadas no podrá superar el coste de la actividad.

**7.º PLAZOS Y MODOS DE PAGO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.**



Con el objeto de financiar el propósito de este convenio, la Federación Regional Gitana de Asociaciones de Castilla-La Mancha, recibirá una asignación económica por valor total de mil euros (1.000,00 €), de acuerdo con el siguiente desglose:

- Año 2019: 1.000,00 €, con cargo a la partida 2317.48001 del presupuesto municipal del año 2019.

Dicha aportación se realiza por el Ayuntamiento de Torrijos, con el fin exclusivo de atender el importe de los gastos que el cumplimiento de la cláusula tercera genera a la Federación Regional Gitana de Asociaciones de Castilla-La Mancha

Dicha asignación se abonará en dos partes: la primera, el 90% de la misma, a la firma del presente convenio, y el 10% restante, a la justificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **8.º PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.**

Asimismo, la Asociación estará obligada a presentar hasta **el día 31 de diciembre de 2019 (incluido), la justificación total de la cantidad concedida y que esta se ha invertido en los fines previstos**, mediante:

Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa, indicando el desarrollo del programa, las personas acogidas al mismo, etc., (ANEXO I).

- Una RELACIÓN detallada de otros ingresos, gastos y/o subvenciones que hayan financiado el programa objeto del Convenio, con indicación del importe y su procedencia (ANEXO II).
- DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS de los gastos subvencionables: nóminas, facturas, etc., (ANEXO III).

Los ANEXOS, debidamente cumplimentados, serán presentados hasta la fecha de expiración del plazo para justificar la subvención otorgada, a través de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrijos**, pestaña «Ayudas y Subvenciones», apartado «Subvenciones Directas», en el cual se podrá acceder utilizando el Certificado de Representación de Persona Jurídica expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

#### **9.º MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

Al objeto de realizar el análisis y seguimiento de las actividades propias del convenio, así como del cumplimiento de los objetivos e indicadores explicitados y pretendidos por el mismo, se constituirá una Comisión de seguimiento que, con independencia del análisis puramente exclusivo de justificación de la subvención, determine la idoneidad del programa realizado y la conveniencia de continuar con el mismo y la propuesta, en su caso, de nuevas acciones y objetivos.



La Comisión de seguimiento tendrá carácter paritario entre representantes del Ayuntamiento de Torrijos y de la Federación Regional Gitana de Asociaciones de Castilla-La Mancha, constituida por dos miembros de cada una de ellas, y presidida por un miembro del Ayuntamiento de Torrijos.

La Comisión de seguimiento deberá reunirse al menos una vez durante la vigencia del convenio. No obstante, la Comisión de seguimiento podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes, cuantas veces se considere necesario.

Adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros y su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre régimen y funcionamiento de los órganos colegiados.

Las particularidades en la interpretación de este convenio serán resueltas por la Comisión de seguimiento regulada en esta cláusula.

#### 10.º EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR (ANEXO IV).

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social **así como con la Hacienda Municipal.**

#### 11.º CONSIDERACIONES GENERALES.

El control financiero de la subvención se ejercerá, respecto del beneficiario, por parte de la Intervención municipal.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, por triplicado,

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Anasario Alevaino Martín

El Presidente de la Asociación  
Federación Regional Gitana de  
Asociaciones de Castilla-La Mancha

FEDERACIÓN REGIONAL GITANA  
DE CASTILLA-LA MANCHA  
C.I.F.: G-16149601

28  
(ledo)  
Losada

